

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2022-0188-R.**

Alausí, 08 de noviembre de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 08 de noviembre del 2022, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 264 de la Constitución, dispone que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. (...)”.* **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 55 del COOTAD, contempla: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; .h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; ...”.* **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, mediante Resolución de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Nº 042-SCM-2021, de fecha 24 de marzo del 2021, Concejo Municipal resolvió

“Art. 1.- Disponer a las direcciones del GAD Municipal, realicen las gestiones y acciones necesarias, con el objetivo que el actual Centro de Arte y Cultura del cantón Alausí, Casona Municipal, sea denominado como Centro de Arte y Cultura Sociólogo William Palacios Molina. **Que**, mediante Informe la comisión de Fiscalización y Legislación del GADMCA, señala: III. CONCLUSIONES. Que el proyecto de ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE LA CASONA MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ, ha sido conocido, analizado por la comisión de fiscalización y legislación. IV. RECOMENDACIONES. La comisión de fiscalización y legislación del GADMCA, recomiendan que se continúe con el proceso legislativo correspondiente, de conformidad con el artículo 322, y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar en primer debate la ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE LA CASONA MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**